

ACTA SESIÓN ESPECIAL N° 23 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 3 de septiembre de 2026, siendo las 15:15 horas, se celebró la sesión especial del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla. -

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Aprobación de Actas del Consejo.
3. Capacitación de Modelo de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

1. Convocatoria y quórum para sesionar. -

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Aprobación de Actas del Consejo. -

El Presidente sometió a consideración del Consejo las actas de las sesiones ordinarias Nros. 129 a 133 y especial N° 20 celebradas entre las fechas 3 a 13 de agosto de 2026 previamente circuladas y comentadas.

ACUERDO N° 1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron las actas de las sesiones ordinarias Nros. 129 a 133 y especial N° 20 celebradas entre las fechas 3 a 13 de agosto de 2026, previamente circuladas y

comentadas. Asimismo, solicitó a la secretaría su publicación en el sitio web y envió a la Superintendencia de Pensiones a la brevedad posible.

3. Capacitación de Modelo de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y Proliferación de Armas de destrucción masiva. -

A continuación, el Presidente otorgó la palabra a doña Marjorie García, Jefa de Cumplimiento en la Dirección de Riesgos del Administrador del Fondo Autónomo, quien procedió a presentar a don Iván Millán Gutiérrez, Abogado Director del Área de *Compliance* de BCP Abogados, con el objeto de efectuar una capacitación al Consejo Directivo respecto del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el modelo implementado en el Administrador. Indicó que las actividades de capacitación también se extenderán a la Dirección de Riesgos y equipos técnicos del Administrador.

Para iniciar su exposición, explicó los principales conceptos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como el marco legal aplicable a dichas materias. En particular, se refirió al concepto de lavado de activos establecido en la Ley N°19.913 y a las conductas que pueden configurarlo, así como a las principales categorías de delitos base de los cuales pueden provenir bienes de origen ilícito. Ante preguntas de los consejeros abordó la evolución y estadísticas recientes en materia de detección y reporte de operaciones sospechosas por sujetos obligados a la Unidad de Análisis Financiero, prioridades de fiscalización de dicha Unidad y estrategias de investigación y persecución de delitos de lavado de activos por parte del Ministerio Público. Asimismo, se abordaron los principales cambios planteados en el proyecto de ley de inteligencia económica en actual tramitación en el Congreso Nacional.

Asimismo, explicó los elementos esenciales que caracterizan el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y como han evolucionado la implementación de controles en este ámbito.

A continuación, se refirió específicamente a la aplicación de estas obligaciones al Administrador, explicando que la Ley N° 19.913 impone a los órganos públicos el deber de informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) aquellas operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones, obligación que alcanza al Administrador. Sobre el particular se relevó el rol de los organismos públicos como integrantes del Sistema de Prevención en cuanto

a su posibilidad de colaborar en materia de prevención y persecución atendida la información de la que disponen como parte del ejercicio de sus funciones,

En este contexto, recordó los principales elementos de la Política de Prevención y Detección de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aprobada por el Consejo Directivo, señalando que el Administrador mantiene un modelo de organización, administración y supervisión destinado a prevenir y detectar estas conductas y dar cumplimiento a la obligación de informar las operaciones sospechosas que sean advertidas en el ejercicio de sus funciones. Agregó que sus disposiciones resultan aplicables a los directivos, la administración y todo el personal del Administrador.

En particular, explicó la estructura de gobernanza establecida para estos efectos, indicando que el Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo Integral de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento son conjuntamente responsables de la adopción, implementación, operación, actualización y supervisión del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Seguidamente, se refirió a las principales medidas preventivas contempladas en el modelo de prevención del Administrador. En materia de debida diligencia, explicó que el Administrador aplica medidas respecto de sus contrapartes externas bajo un enfoque basado en riesgo, incluyendo la aplicación de cuestionarios de *due diligence* a proveedores y la consideración de las causales de rechazo establecidas en la Política de gestión de riesgos de terceros y servicios externalizados.

Asimismo, abordó el procedimiento de detección y reporte de operaciones sospechosas, señalando que corresponde a todos los colaboradores del Administrador detectar aquellas situaciones que pudieran revestir dicho carácter y comunicarlas al Oficial de Cumplimiento, a efectos de que sean evaluadas y, cuando corresponda, reportadas de manera reservada a la UAF. Agregó que el Administrador dispondrá de medios formales y confiables para efectuar estas comunicaciones, resguardando la confidencialidad de la información.

Sobre esta materia, explicó que una operación sospechosa corresponde, en términos generales, a un acto, operación o transacción que, atendidos los usos y costumbres de la actividad respectiva, resulte inusual o carezca de justificación económica o jurídica aparente.

Finalmente, expuso las principales prohibiciones y deberes de reserva asociados al Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, destacando especialmente la prohibición de informar a las personas involucradas o a terceros acerca de la remisión o requerimiento de información por parte de la UAF, así como la prohibición de destruir, alterar u ocultar antecedentes o documentos que deban ser proporcionados a dicha autoridad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Ignacio
Marshall Rivera
5818543-4
emarshall@fapp.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 13-10-2026 a las 11:55:40 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1791903340943
Validar en: <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



Enrique Marshall R.

Presidente

Rosario Celedón F



Rosario Celedón Forster
13253137-4 rceledon@fapp.cl
Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 10-10-2026 a las 04:03:25 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1791615804986
Validar en: <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



Rosario Celedón F.

Vicepresidenta

Rodrigo Ernesto
Caputo Galarce
11646501-9
rcaputo@fapp.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 10-10-2026 a las 19:49:21 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1791672561369
Validar en: <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



Rodrigo Caputo G.

Consejero

Soledad DEL
CARMEN HUERTA CASAS
8011298-K
shuerta@fapp.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 11-10-2026 a las 23:04:32 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1791770672464
Validar en: <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



Soledad Huerta C.

Consejera

Diego Andrés
Pérez Muñoz
17513368-2
dperez@fapp.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 13-10-2026 a las 09:12:21 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1791893541141
Validar en: <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



Diego Pérez M.

Abogado Senior